

BREVE

DERECHO CORPORATIVO

Reforma a Circular Única de Emisoras (presentación vía electrónica de solicitudes de inscripción de valores y uso de firma electrónica avanzada)

Estimados clientes y amigos:

El día 7 de febrero de 2024, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Resolución que modifica las Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores (en adelante, las “Disposiciones”), a través de la cual se reforman los Artículos 21 y 67, y se sustituye el Anexo R de las Disposiciones.

Dicha reforma, tiene como finalidad dar mayor agilidad y celeridad a la forma en que las emisoras presentan ante el Sistema de Transferencia de Información sobre Valores (STIV), solicitudes y documentación requerida para la inscripción de los valores que pretendan emitir en el Registro Nacional de Valores. En este sentido, la presentación de dicha documentación se deberá realizar de forma electrónica a través del STIV, permitiendo el uso de la firma electrónica avanzada en términos del Anexo R de las Disposiciones y con la obligación de entregarla físicamente en cierto momento, sólo en caso de que la misma contenga firmas autógrafas.

De igual forma, se permite que los títulos fiduciarios, títulos opcionales e instrumentos de deuda a los que se refiere el artículo 65 de las Disposiciones, sean firmados por el representante común a través de la firma electrónica avanzada.



En caso de requerir cualquier asesoría en relación con el presente:
consulta@bettinger.com.mx